

RESOLUCION EXENTA № 015/ 1794



REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTE A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU.

Concepción, 10 9 JUN. 2016

VISTOS:

1.-Ley № 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-D. L. № 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

6.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría

7.-Ley N°20.882 modificada por Ley N°20.890 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;

8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013;

9.-Resolución Exenta № 015/00131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba texto refundido del manual del programa de transferencia de fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/159, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, incorporando sus modificaciones posteriores;

10.-Resolución № 015/26 de 04.02.2000, Resolución № 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

11.-Ordinario N°282 de fecha 23 de mayo de 2016 emanado desde la I. Municipalidad de Lebu, solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.

12.-Memorando N°015/98 de fecha 07.06.2016 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo.

13.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;

General de la República.



14.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario N°282 de fecha 23 de mayo de 2016, doña Gloria María C. Martínez Díaz, Jefa Departamento Comunal de Educación Lebu, solicita autorización para traspaso de fondos, entre sala cuna y jardín infantil VTF de su administración, indicando que las Salas Cunas y Jardines Infantiles: "Luis Cruz Martínez" –código 8201005-; "Juan Quiroga" –código 8201011-; "La Fortuna" –código 8201012- y "Los Filtros" –código 8201008- requieren cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que las Salas Cunas y Jardines Infantiles "Pehuen" –código 8201006-; "Santa Rosa" –código 8201007-; "Isla Mocha" –código 8201009- y "Agua Las Niñas" –código 8201010- cuentan con superávit.

2.-Que el Memo 015/098 de fecha 07.06.2016 en virtud del cual la Subdirectora Calidad y Control Normativo de JUNJI Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a las Salas Cunas y Jardines Infantiles indicado en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de las Salas Cunas y Jardines Infantiles antes mencionadas y cerciorándose que la Sala Cuna y Jardín Infantil que transfiere tiene todas sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta Nº 015/00131 fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba texto refundido del manual del programa de transferencia de fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/159, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, incorporando sus modificaciones posteriores;

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de las Salas Cunas y Jardines Infantiles Luis Cruz Martínez, Juan Quiroga, La Fortuna y Los Filtros, pertenecientes a la comuna de Lebu, administrados por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Pehuén", código 8201006 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Luis Cruz Martínez", código 8201005, la cantidad de \$700.000.- (setecientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Santa Rosa", código 8201007 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Juan Quiroga", código 8201011, la cantidad de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

funcionamiento desde:



-Sala Cuna y Jardín Infantil "Santa Rosa", código 8201007 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "La Fortuna", código 8201012, la cantidad de \$130.000.- (ciento treinta mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Agua Las Niñas", código 8201010 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Filtros", código 8201008, la cantidad de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Isla Mocha", código 8201009 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "La Fortuna", código 8201012, la cantidad de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

Establecimientos, ubicados y administrados por I. Municipalidad de Lebu.

2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/00131 de fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORIA ANDREA SALDAÑA LEÓN
CONCIDIO PER PROPERTO DE REGIONAL DEL BIOBÍO

Nacional de Jardines Infantiles

ASL/BCHR/FSC/CSM/KBM/EVM/J

Distribución:

>Unidad Asesoría Jurídica y Transparenda (2

>Subdirección de Recursos Financieros

>Subdirección Calidad y Control Normátivo

>Entidad

>Oficina de Partes

>Jefe Gabinete Dirección regional Biobío